

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PASTO
SALA CIVIL FAMILIA

AVISO

La Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Pasto, NOTIFICA que dentro de la acción de tutela N° 2021-00091 propuesta por PABLO ALBERTO MAIGUAL MAIGUAL en contra del JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE PASTO Y OTRO, Magistrado (a) Ponente AIDA MONICA ROSERO GARCIA, se profirió auto el 29 de septiembre de 2021, el cual, DISPONE:

“**PRIMERO. - ADMITIR** la presente acción de tutela, presentada por el señor Pablo Alberto Maigual Maigual, en contra del Juzgado Primero de Familia del Circuito de Pasto y el Juzgado Cuarto Civil Municipal de esta misma ciudad, por la presunta violación de los derechos fundamentales arriba citados. **SEGUNDO. - NOTIFÍQUESE** el presente auto de conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991 y 5° del Decreto 306 de 1992. Con este objetivo, adicionalmente, se publicará aviso en el micrositio web de esta Corporación comunicando esta decisión. **TERCERO. -** Con el fin de establecer, si efectivamente se han vulnerado los derechos invocados por la accionante, se ordena la práctica de las siguientes probanzas: a.- Tener como prueba documental, en el presente asunto, las copias anexadas a la solicitud de amparo. b.- Oficiar a los Juzgados accionados, notificándoles el contenido del presente auto, con el fin de que en el término perentorio de dos (2) días, ejerciten su derecho de defensa, rindan sus descargos, presenten las pruebas que estimen pertinentes, conforme a los hechos manifestados por el accionante en la solicitud de tutela. Para tal efecto, se hará entrega de una copia del escrito de la demanda y sus anexos. **CUARTO. – VINCÚLESE** al trámite al Juzgado Cuarto de Familia del Circuito de Pasto, al señor Jesús Aurelio Jojoa Achicanoy, así como a todos aquellos que obren como partes e intervinientes debidamente reconocidos dentro del proceso de sucesión No. 2007-00335 el cual cursó en el Juzgado Primero de Familia del Circuito de Pasto y en el proceso de filiación extramatrimonial radicado bajo la partida No. 2017-00235 en el Juzgado Cuarto de Familia de esta misma localidad. Se les informará que, si a bien tienen, pueden intervenir en el presente trámite en el término improrrogable de dos (2) días, pronunciándose sobre todos y cada uno de los hechos que se expresan en la acción. Así mismo solicitarán las pruebas que se consideren pertinentes y enviarán los soportes de cada una de sus respuestas. Entrégueseles copia del escrito de tutela y sus anexos. **QUINTO. - REQUERIR** a los Juzgados Primero y Cuarto de Familia del Circuito de Pasto para que remitan copia, en medio magnético, de los procesos a los que se ha hecho alusión; así como al Juzgado Cuarto Civil Municipal de esta misma ciudad, para que allegue copia de las actuaciones surtidas dentro del Despacho Comisorio de entrega de bienes inmuebles radicado bajo el No. 2021-00132. **SEXTO. - SIN LUGAR A DECRETAR** la medida provisional solicitada, en razón de que no se presentaron elementos de juicio por parte del accionante que acrediten un perjuicio inminente e irremediable que haga más gravosa la situación del actor y que deba ser conjurado en este momento procesal; sin perjuicio de la decisión de fondo que la Sala pueda adoptar respecto del asunto bajo estudio. **SÉPTIMO. - SOLICITAR** a la parte accionante que, en cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 37

del Decreto 2591 de 1991, en el término de un (1) día, manifieste bajo la gravedad del juramento si ha promovido otra acción de tutela, con base en los mismos hechos que dieron origen a la interposición del amparo de la referencia. **OCTAVO.** – Reconózcase personería para actuar al abogado CHRISTIAN FERNANDO LOPEZ PEÑAFIEL, identificado con cédula de ciudadanía número 1.085.245.856 de Pasto y portador de la T. P. No. 316713 del Consejo Superior de la Judicatura, conforme a las facultades que aparecen en el memorial poder adjunto al escrito demandatorio.”

Para NOTIFICAR el presente auto, al señor Jesús Aurelio Jojoa Achicanoy, así como a todos aquellos que obren como partes e intervinientes debidamente reconocidos dentro del proceso de sucesión No. 2007-00335 el cual cursó en el Juzgado Primero de Familia del Circuito de Pasto y en el proceso de filiación extramatrimonial radicado bajo la partida No. 2017-00235 en el Juzgado Cuarto de Familia de esta misma localidad, se publica el presente AVISO en la página web de la Rama Judicial, <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-pasto-sala-civil-familia> (AVISOS).

Toda intervención o requerimiento con respecto a esta tutela, favor comunicarlo al correo electrónico: **tsalcivf@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Pasto, 29 de septiembre de 2021.



NESTOR GABRIEL CABRERA QUENGUAN
Secretario